



**BECAS "CAJA RURAL DE ARAGÓN: IDIOMAS SIN BARRERAS" PARA EL ESTUDIO DE CURSOS
GENERALES/GRUPOS DE CONVERSACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS
MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2024-25**

(1^{er} PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el periodo de presentación de alegaciones, y no habiéndose recibido ninguna en dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en la Base 10 de la Resolución de 17 de julio de 2024 de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan las Becas "Caja Rural de Aragón: Idiomas sin Barreras" para el curso 2024-25, en relación con el 1^{er} periodo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección de Becarios, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2025, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 2 de la convocatoria, y dado que el número de solicitudes presentadas dentro del plazo establecido no ha superado el número máximo de becas convocadas, todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la Base 4 de la convocatoria van a recibir esta beca.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes a quienes se concede y deniega la beca.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es>) de la presente resolución, junto con la relación de solicitantes a quienes se concede y deniega la beca (Ver Anexos). Conforme lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria, esta publicación tiene la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los solicitantes a quienes se ha concedido la beca, faciliten al CULM su cuenta bancaria en Caja Rural de Aragón en la que recibir el importe correspondiente. Este trámite se llevará a cabo única y exclusivamente a través del siguiente formulario: <https://culm.unizar.es/centro/datos-de-cuenta-beca-caja-rural>.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS
Begoña Checa Barbosa, Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d20dfedfe9f94036e235967a2d51582d>



CSV: d20dfedfe9f94036e235967a2d51582d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora Centro Universitario de Lenguas Modernas	06/02/2025 15:05:00	